



MinInterior
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Al responder cite este número
OFI13-000039218-DCP-2500
CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C., Miércoles, 18 de Diciembre de 2013



Radicado No: 20141260000142

Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: MINISTERIO DEL IN

Folios: 2 Anexos: 2 Copias: 0

2014-01-03 10:57 Cód verif: f453e

Señor (a)
ÁNGELA CADENA MONROY
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
CARRERA 50 N° 26 - 20
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Notificación por aviso de la Certificación N° 1427 del 23 de septiembre de 2013

Apreciado (a) Señor (a):

La Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior, procede a notificarlo (a) por aviso, de la Certificación **No. 1427** de fecha 23 de septiembre de 2013, de conformidad con el art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante la cual se certifica sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, obra o actividad: **BELLO GUAYABAL - ANCÓN 220 KV**, solicitada mediante comunicación radicada con el número **EXTMI13-0031218**.

En contra del acto administrativo que se notifica procede únicamente el recurso de reposición ante el Director de Consulta Previa del Ministerio del Interior, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al de su notificación, conforme a lo establecido en el art. 74 y siguientes Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Cabe advertir, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordial Saludo,

CLAUDIA XIMENA TORRES G.
Profesional Especializada

Elaboró: María José Ochoa Domínguez - D.C.P. **170**
Revisó: Ángela Beatriz Rojas, Apoyo Jurídico - D.C.P.
Aprobó: Dra. Claudia Ximena Torres G. - D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06

Anexo: Certificación N° 1427 del 23 de septiembre de 2013



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
INFORMACIÓN TOMADA
EL 23/09/2013

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1427 DE 23 SEP 2013

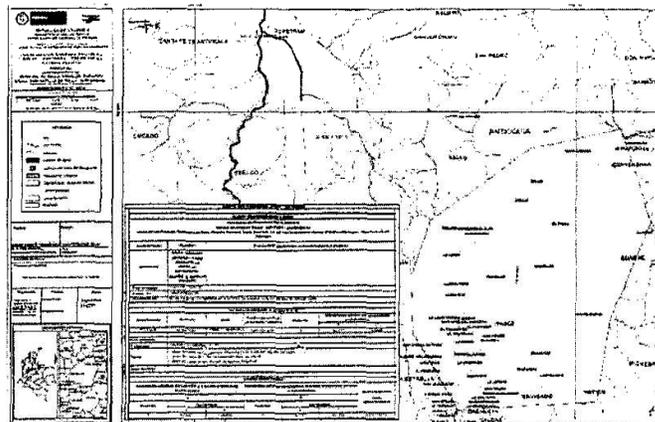
"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

LA DIRECTORA DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1119 del 24 de julio de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado externo **EXTMI13-0031218** del 22 de agosto de 2013, se recibió un oficio en este Ministerio por medio del cual la señora **ÁNGELA CADENA MONROY** en calidad de Directora General de la Unidad de Planeación Minero Energética, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "BELLO - GUAYABAL - ANCÓN 220 KV", localizado en jurisdicción de los municipios Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella, Copacabana, Guarne, El Retiro y Rionegro, departamento de Antioquia, delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI13-0031218** del 22 de agosto de 2013

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) Cd con información de los polígonos e imágenes de localización general del proyecto.

2

1427

23 SEP 2013

CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN

DE

V.F. JEL

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "BELLO - GUAYABAL - ANCÓN 220 KV", localizado en jurisdicción de los municipios Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella, Copacabana, Guarne, El Retiro y Rionegro, departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas con la ejecución del referido proyecto. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2012), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2012), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2012), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2012), v) Solicitudes de titulación colectiva para Comunidades Indígenas (Incoder 2012-2013), vi) Solicitudes de titulación colectiva para Comunidades Negras (Incoder 2012-2013), vii) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de origen Colonial (Incoder-Igac 2012), viii) Base de Datos (espacial y no espacial) de Predios priorizados por la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (Incoder 2013), ix) Base de datos (espacial y no espacial) de Predios del Fondo Nacional Agrario en proceso de adjudicación o adjudicados a grupos étnicos (Incoder 2013), x) Base de Datos (espacial y no espacial) de Reservas Indígenas (Incoder 2013), y xi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2012).

Que en el informe técnico del 10 de septiembre de 2013 se estableció lo siguiente: "*La información espacial o geográfica del proyecto BELLO - GUAYABAL - ANCÓN 220 KV es clara y completa desde el punto de vista técnico, en cuanto al manejo de procesos cartográficos. Para esto se tomó como sistema de referencia espacial la proyección Magna Colombia Bogotá.*"

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico el día 10 de septiembre de 2013 en la cual se determina que: "*se procedió a la integración o incorporación del polígono del área BELLO - GUAYABAL - ANCÓN 220 KV, en el sistema de información geográfica de la Dirección de Consulta Previa. Para esto se tomó como sistema de referencia espacial la proyección Magna Colombia Bogotá, el cual se encuentra definido por el IGAC como el origen centro del país; origen al que pertenece el proyecto según la información de ubicación geográfica del mismo. Tras la incorporación del polígono del área BELLO - GUAYABAL - ANCÓN 220 Kv en el sistema de información geográfica, se procedió a realizar un análisis espacial, sobreponiendo dicho polígono, con la información contenida en las diferentes bases de datos de consulta del Ministerio del Interior y como resultado, **no se obtuvieron cruces o intersecciones con territorios donde se encuentre presencia de grupos étnicos. El grupo étnico más cercano al área del proyecto es: Consejo Comunitario SAN NICOLÁS, localizado a una distancia aproximada de 26.18 Km del punto número 1 del área del proyecto BELLO - GUAYABAL - ANCÓN 220 Kv, ubicada en el Municipio de Sopetran, Departamento de Antioquia. En virtud de lo expuesto se conceptúa que: "No existe presencia o registro de grupos étnicos en la zona del proyecto BELLO - GUAYABAL - ANCÓN 220 KV, de acuerdo a la información suministrada por el solicitante".***"

Si el ejecutor del proyecto, obra o actividad llegare a identificar afectaciones directas a una o más comunidades étnicas, antes, durante o después de la ejecución del proyecto, obra o actividad, deberá informar de inmediato a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que ésta inicie el proceso de consulta.

1427

23 SEP 2019
DE

CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEXTO. Comuníquese a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para los asuntos de su competencia, de conformidad con la normativa legal vigente.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ANDRÉE VIANA GARCÉS
Directora de Consulta Previa

Elaboró: Claudia Juliana Patiño Niño. Abogada.

Revisó: Dr. John Iván Nova.

Aprobó Revisó desde el punto de vista cartográfico: Luis Fernando Mora. Geógrafo. Coordinador Certificaciones

Aprobó desde el punto de vista Jurídico: Eva María Sáenz Coordinadora Jurídica

T.R.D. 2500 09.06

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA